



**ACTA N° 049  
SESIÓN ORDINARIA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
2016 – 2020**

- TABLA: 1º. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.  
2º. CORRESPONDENCIA.  
3º. INFORMACIONES SEÑOR ALCALDE.  
4º. VARIOS.**

En Peralillo, a diez días del mes de enero del año Dos mil dieciocho, en el Salón Municipal de la Ilustre Municipalidad de Peralillo, procede a constituirse el Honorable Concejo Municipal 2016-2020 en su asamblea número cuarenta y nueve.

Don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, Alcalde y Presidente del Concejo, abre la sesión, a las 09:20 horas, con la asistencia de los señores Concejales: don Claudio Abraham Cumsille Chomalí, don Luis del Carmen Cáceres Abarca, don José Ricardo Rivera Saldaña, doña Isabel Margarita Farías Cornejo, don Rodrigo Enrique Silva León y don Fredy Luis Alfredo Ortiz Espinoza.

El señor Alcalde en primer lugar expresa sus deseos de buen año para todos tanto en lo personal, familiar y como cuerpo colegiado que este año sea exitoso para la comuna de Peralillo. Los señores Concejales se suman a sus palabras deseándose éxito en todos los ámbitos de la vida humana. "FELIZ AÑO PARA TODOS".

Participan en esta sesión la Encargada de Rentas Municipales doña Fidelicia del Carmen Cornejo Pinto, el Asesor Jurídico Miguel Ángel Silva Díaz, la Asistente Social doña Carolina Andrea Cárdenas Gaete y la Administradora Municipal doña Paola del Carmen Acuña Cáceres.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

**1º. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR:**

El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, hace presente a los señores Concejales la entrega del Acta N° 047 y señala que la acta N° 048 se encuentra pendiente.

El señor Alcalde y señores Concejales en general manifiestan la necesidad de programarse como ha sido la costumbre con las sesiones de los meses de enero y febrero, con motivo de las múltiples actividades de verano, compromisos de familia, feriados legales de quienes laboran en forma dependiente, etc.

Analizado ampliamente el tema, los señores Concejales junto al señor Alcalde concluyen en lo siguiente:



**ACUERDO N° 146.**

El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 049, de fecha 10 de enero del 2018, APRUEBA por unanimidad la realización de las Sesiones Ordinarias de los meses de enero y febrero del año 2018 según la siguiente calendarización:

**ENERO:** SEGUNDA SESIÓN Martes 16, a las 09:00 a 11:45 horas.  
TERCERA SESIÓN Martes 16, a las 12:00 horas.

**FEBRERO:** PRIMERA SESIÓN Miércoles 07, a las 09:00 a 11:45 horas.  
SEGUNDA SESIÓN Miércoles 07, a las 12:00 horas. TERCERA SESIÓN Miércoles 28, a las 09:00 horas.

**2°. CORRESPONDENCIA:**

2.1-. Reclamo Formal JJVV, San Miguel de Calleuque.

**REF.:** Sobre dirigido al Concejo Municipal, Ilustre Municipalidad de Peralillo, cuyo texto dice lo siguiente:

*"Peralillo, 27 diciembre 2017.*

*Sr. Alcalde Don Carlos Utman y Sres. Concejales*

*Por medio de la siguiente carta queremos presentar nuestras quejas como vecinos, por un taller de soldaduras ubicado a un costado de nuestras casas. En el sector de San Miguel de Calleuque.*

*Los motivos nuestra carta son los siguientes:*

- *Sin horarios de trabajo, tenemos molestos ruidos de lunes a lunes, trabajando incluso algunos días de la semana de 7AM a 12 PM.*
- *En algunas casas se han quemado Ampolletas, microondas, refrigerador, por la rápida subida y bajada de voltaje, tenemos que tener los electrodomésticos desenchufados.*
- *Soldaduras en el camino sin ningún tipo de protección donde transitan niños.*
- *Producto de las soldaduras saltan chispas y corremos el riesgo de que una de nuestras casas se queme ya que es de madera.*

*Vivimos con la preocupación de esto todos los días ya que como dueños de casa trabajamos y nuestras casas quedan solas.*

*Esperamos una pronta respuesta y solución para esto ya que nuestros niños están de vacaciones y como vecinos estamos desesperados".*

*De despiden cordialmente vecinos de la comunidad,  
Timbre Junta de Vecinos San Miguel de Calleuque  
y once firmas.  
Indicando fono de contacto.*



El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, informa al Honorable Concejo Municipal, que el caso lo ha remitido a la Oficina de Mediación Vecinal.

Por otra parte en relación en lo que compete al municipio se solicita a la presencia de la Encargada de Rentas Municipales en la Sala doña Fidelicia del Carmen Cornejo Pinto, en la idea de conocer si esta persona cuenta con autorización o Patente Comercial para ejercer actividad comercial y de otro vecino en Peralillo urbano, en la idea que estas normas deben ser aplicadas a todos por igual.

La Encargada de Rentas Municipales responde al Honorable Concejo Municipal que el vecino de San Miguel de Calleuque tiene una solicitud en trámite y el caso de Peralillo urbano cuenta con Patente Comercial como corresponde para ejercer su actividad comercial.

Los señores Concejales hacen presente al señor la necesidad de mayor fiscalización, mayor control, en relación a: las actividades comerciales que ejercen los vecinos, la basura, los escombros, los vehículos en la vía pública, el comercio clandestino, la revisión del trabajo del personal de aseo, incluso del trabajo que se realiza al interior del patio municipal.

### 3°. INFORMACIONES SEÑOR ALCALDE:

3.1.- El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, ofrece la palabra al Asesor Jurídico don Miguel Ángel Silva Díaz, quien presentara ante el Honorable Concejo Municipal la necesidad de APROBAR una PRORROGA CONTRATO SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE FERIAS LIBRES.

Don Miguel Ángel Silva Díaz, hace presente que el Director de Obras Municipales don Fernando Alejandro Jara Sepúlveda con fecha 05 de enero del 2018 ha dado respuesta a lo solicitado, correspondiente a un Informe sobre la **Prestación de servicios recolección y disposición final de residuos domiciliarios, barrido de calles y limpieza de ferias libres**, cuyo texto señala lo siguiente:

El presente informe se elabora en atención a la Prestación de Servicios para el Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, barrido de calles y limpieza de Ferias Libres la comuna de Peralillo.

#### 1. Datos relevantes del Contrato:

Licitación ID : 3954-53-LP13  
Empresa : DEMARCO S.A.  
Fecha del contrato : 17 de diciembre de 2013  
Decreto que Aprueba contrato : 3.697 de fecha 17 de diciembre del 2013



- Monto mensual 2017** : \$4.878.338 exento de IVA para la disposición final de Residuos sólidos domiciliarios \$11.944.281 IVA incluido por el Servicio de Recolección, limpieza y barrido de Calles y Ferias Libres, y Transporte de Residuos Sólidos.
- Detalle monte mensual** : Servicio de Recolección, Transporte de Residuos sólidos: el Contratista percibirá la cantidad mensual de \$10.286.304 (diez millones doscientos ochenta y seis mil trescientos cuatro pesos) IVA incluido, valor determinado sobre la base de un cargo por mes vencido, más los reajustes, ampliaciones o disminuciones que correspondan en la oportunidad respectiva.
- Servicio de Limpieza, barrido de calles**: El Contratista percibirá una cantidad mensual de \$1.657.977 (un millón seiscientos cincuenta y siete mil novecientos setenta y siete pesos), IVA incluido, valor determinado sobre la base de un cargo por mes vencido, más los reajustes, ampliaciones o disminuciones que correspondan en la oportunidad respectiva.
- Servicio por la Disposición Final de Residuos Domiciliarios, resultante de la recolección, barrido, limpieza de feria y excedentes:**  
El Contratista percibirá una cantidad mensual de \$4.878.338 (Cuatro millones ochocientos setenta y ocho mil trescientos treinta y ocho pesos), exento de IVA.
- Plazo contractual** : 48 meses.
- Fecha de Inicio** : 02 de enero de 2014.
- Fecha de término legal** : 02 de enero de 2018.

2. **Respecto cumplimiento del Contrato:**

La Dirección de Obra Municipales ha requerido el servicio del proveedor para:

- a. Servicio de Recolección, Transporte de Residuos sólidos: Realizado acorde a lo indicado en contrato y antecedente de la licitación, sin presencia de incumplimiento.
- b. Servicio de Limpieza, barrido de calles: Realizado acorde a lo indicado en contrato y antecedente de la licitación, sin presencia de incumplimiento.
- c. Servicio por la Disposición Final de Residuos Domiciliarios, resultante de la recolección, barrido, limpieza de feria y excedentes: Realizado acorde a lo indicado en contrato y antecedente de la licitación, sin presencia de incumplimiento.



3. **Respecto de la satisfacción:**

Se indica la empresa Demarco S.A. ha prestado un servicio desde el año 2012 hasta Diciembre de 2017 y se encuentra realizado en su totalidad.

El proveedor ha cumplido con el contrato suscrito con el Municipio, entregando el servicio requerido por el municipio y registradas en las órdenes de compras respectivas, respondiendo de manera correcta a sus obligaciones y deberes. Como consecuencia de lo expuesto anteriormente el proveedor individualizado en el punto primero no presenta aplicación de Multas por incumplimiento de contrato.

Es cuanto puedo informar, para su conocimiento y fines, atentamente.

(Firmado)

**FERNANDO A. JARA SEPÚLVEDA**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

Don Miguel Ángel Silva Díaz, agrega que analizada la situación en que nos encontramos teniendo en consideración **los argumentos que se indican a continuación:**

- 1) Que a los municipios les corresponde velar por la permanente y continua atención de las necesidades de la comunidad local, entre las cuales se encuentra aquella relacionada con el aseo domiciliario de la comuna, la que constituye una función privativa de aquellos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3°, letra f), de la mencionada ley N° 18.695, siendo del caso destacar que el artículo 11 del Código Sanitario les confiere asimismo funciones vinculadas con la limpieza de las vías públicas, que se relacionan estrechamente con el deber del Estado de cuidar que el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, consagrado en el artículo 19, N° 8, de la Carta Fundamental, no se vea afectado.
- 2) La necesidad de que las municipalidades adopten las medidas que resulten pertinentes para que la continuidad del servicio de aseo no se vea afectada por circunstancias que han impedido el cumplimiento de los trámites requeridos para la concesión del referido servicio.
- 3) Que el Municipio de Peralillo no cuenta, con el Recurso Humano suficiente, para realizar de manera directa, en el sector urbano y sector rural, las labores señaladas en los considerandos anteriores, por lo que procedió a realizar una Licitación Pública denominada **“Servicio de Recolección, Limpieza de Calles, Ferias Libres, Transporte de Residuos Sólidos, Traslado y Disposición Final en Relleno Sanitario, comuna de Peralillo 2014-2017”** ID 3954-53-LP13.



- 4) Que mediante Decreto Alcaldicio N° 3.629, de fecha 11 de Diciembre de 2013, se adjudicó la Licitación Pública señalada anteriormente a la Empresa DEMARCO S.A. RUT 88.277.600-K.
- 5) Que mediante Decreto Alcaldicio N° 3.697, de fecha 17 de Diciembre de 2014, se aprobó contrato de **Servicio de Recolección, Limpieza de Calles, Ferias Libres, Transporte de Residuos Sólidos, Traslado y Disposición Final en Relleno Sanitario, comuna de Peralillo 2014-2017**, firmado con fecha 17 de Diciembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Peralillo y DEMARCO S.A.
- 6) Que atendido a que la vigencia del referido contrato se extiende hasta el día 02 de Enero del 2018 y que los servicios contraídos en virtud del contrato en mención son fundamentales para las necesidades de la entidad, y en particular para la comunidad, es indispensable por razones de buen servicio, prorrogar dicho contrato por el tiempo en que se proceda a un nuevo proceso licitatorio, atendido al informe de Prestación de Servicios Recolección y Disposición Final de Residuos Domiciliarios, Barridos de Calles y Limpieza de Ferias Libres, de fecha 05 de Enero de 2018, emitido por don Fernando Jara Sepúlveda, Director de Obras, Unidad Técnica.
- 7) Que el monto de dicha prórroga asciende a los valores totales de **\$23.888.562**, IVA Incluido, por el Servicio de Recolección limpieza y barrido de calles y ferias libres, y transporte residuos sólidos; y **\$ 9.756.676**, Exento de IVA, para la disposición final de residuos domiciliarios, sumas que no superan las 1.000 UTM.
- 8) Que los antecedentes antes señalados, configuran la aplicación de la causal prevista en la letra g) del artículo 8 de la Ley 19.886 en concordancia con la letra a) del N° 7 del artículo 10 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, esto es, cuando *“se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM”*.
- 9) Que en virtud de lo señalado en el punto N° 7 y debido a que el monto de la prórroga asciende a la suma de **\$23.888.562**, IVA Incluido, por el Servicio de Recolección limpieza y barrido de calles y ferias libres, y transporte residuos sólidos; y **\$9.756.676**, Exento de IVA, para la disposición final de residuos domiciliarios, lo que supera las 500 UTM, y según lo establecido en el artículo 65, letra i), de la Ley 18.695, que dispone que **el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para “Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo es necesario que el presente anexo sea aprobado por el Concejo Municipal”**.



Concluye el Asesor Jurídico en nombre del señor Alcalde en solicitar la autorización, de prórroga de dicho contrato.

En consecuencia procede el señor Alcalde a solicitar el voto de aprobación o rechazo de cada uno de los señores Concejales, estableciéndose lo siguiente:

**ACUERDO N° 147.**

El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 049, de fecha 10 de enero del 2018, APRUEBA por unanimidad, según lo establecido en el artículo 65, letra i), de la Ley 18.695, LA PRORROGA POR LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL AÑO 2018, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, LIMPIEZA DE CALLES, FERIAS LIBRES, TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL EN RELLENO SANITARIO, comuna de Peralillo 2014-2017, firmado con fecha 17 de Diciembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Peralillo y DEMARCO S.A, en virtud de lo señalado en la letra g) del artículo 8 de la Ley 19.886 en concordancia con la letra a) del N° 7 del artículo 10 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, esto es, cuando *“se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM”*.

El señor Concejal don Rodrigo Enrique Silva León hace presente lo siguiente: *“No se debiera llegar a esta instancia, los procesos de Licitación deben hacerse oportunamente, de atraso ocurrido deben haber responsables y debiera aclararse tal situación”*

- 3.2.- El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, ofrece la palabra a la Asistente Social doña Carolina Andrea Cárdenas Gaete para presentar situación de Acuerdo Ayuda Social vecina de la comuna.

Doña Carolina Andrea Cárdenas Gaete, recuerda a los señores Concejales que con fecha 18 de octubre del 2017, en la sesión N° 039 del Honorable Concejo Municipal, se presentó el grave problema de salud de la vecina doña Claudia Andrea Moraga Peña, a causa de un tumor a la neoplasia Parotidia Izquierda, que apareció hace 20 años atrás y que ha crecido demasiado últimamente.



De acuerdo a las disposiciones legales vigente, se solicitó al Honorable Concejo Municipal la aprobación de un **APORTE ECONÓMICO** de **AYUDA SOCIAL** por un monto de \$ 950.000, para gastos de su operación. Considerando que a la fecha aún no ha sido posible la operación y que los trámites de esta continúan con exámenes se solicita modificar el Acuerdo N° 117 establecido cuyo texto es el siguiente:

**“El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en sesión ordinaria N° 039, de fecha 18 de Octubre 2017, APRUEBA por unanimidad, OTORGAR una APORTE ECONÓMICO de AYUDA SOCIAL de Novecientos cincuenta mil pesos (\$ 950.000) a doña Claudia Andrea Moraga Peña, afectada por una enfermedad denominada tumor a la Neoplasia Parótida izquierda, con la finalidad de cubrir gastos de su operación”**

Por lo anteriormente expuesto, se solicita dejar sin efecto dicho acuerdo, de tal forma que permita a la afectada hacer uso de estos recursos, para la cancelación de exámenes necesarios de análisis con el fin de la determinación de la posibilidad de operación de tumor existente.

Los señores Concejales concluyen que es un caso por todos conocidos y que los recursos aprobados deben ir en beneficio directo de su salud. Estableciéndose lo siguiente:

**ACUERDO N° 148.**

**El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 049, de fecha 10 de enero del 2018, APRUEBA por unanimidad DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo N° 117 establecido de la Sesión Ordinaria N° 039, de fecha 18 de Octubre 2017. Sobre aporte económico para cubrir gastos de su operación tumor a la Neoplasia Parótida izquierda de doña Claudia Andrea Moraga Peña.**

**ACUERDO N° 149.**

**El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 049, de fecha 10 de enero del 2018, APRUEBA por unanimidad OTORGAR una APORTE ECONÓMICO de AYUDA SOCIAL de Novecientos cincuenta mil pesos (\$ 950.000) a doña Claudia Andrea Moraga Peña, afectada por una enfermedad denominada tumor a la Neoplasia Parótida izquierda, con la finalidad de CUBRIR GASTOS DE EXÁMENES MÉDICOS y de OPERACIÓN”**

3.3.- El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, informa a los señores Concejales sobre algunos operativos que se realizarán en la comuna:

- **Operativo de la Universidad del Desarrollo:** Construcción de diez casas de madera, para familias vulnerables de Peralillo, a través de un Operativo de la Universidad del Desarrollo en la Comuna de Peralillo.





- **Operativo fonoaudiológico Universidad de Chile:** días 18, 19 20 y regresan el 21 de enero.
- 3.4.- El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, Informa a los señores Concejales sobre la Programación tentativa de Verano Peralillo 2018, a realizarse:
- **SEMANA VERANO PERALILLANA:**  
Del 07 al 10 de febrero, en proceso de licitación.
  - **Talleres de verano.**
  - **Actividades en la Casona a cargo del Encargado de Cultura.**
  - **Cine en mi Plaza.**
  - **Talleres de Zumba, en los sectores.**
  - **Nacional Juvenil de Cueca en Peralillo 24 al 28 de febrero.**

El señor Concejel don Claudio Cumsille Chomali, solicita al señor Alcalde darle una vuelta al tema de participación de músicos de Peralillo. Quien se compromete a revisarlo.

- 3.5.- El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, ofrece la palabra a la profesional del Departamento de Obras Municipales doña Karina Ivón Labarca Bustamante con la finalidad de aclarar alguna duda que se pueda presentar en relación al sometimiento de la **APROBACIÓN DEL PLANO REGULADOR COMUNA.**

Doña Karina Ivón Labarca Bustamante, señala que el Director de Obras don Fernando Alejandro Jara Sepúlveda ha remitido a cada uno de los señores Concejales un Informe sobre el trabajo desarrollado en relación al cumplimiento de las exigencias legales para la Modificación del Plan Regulador Comunal, cuyo texto es el siguiente:

PERALILLO, 05 de enero de 2018.-

ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO  
Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
PRESENTE.

El presente informe se elabora en atención a la de dar aprobación a la propuesta de modificación del Plan Regulador Comunal por parte del Honorable concejo Municipal, para lo anterior se indica lo siguiente:

1. En virtud del artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, con fecha 27 de octubre del 2017 se inició el proceso de aprobación del Plan Regulador Comunal (PRC) de Peralillo, Instrumento cuya Área de aplicación corresponde a la Zona Urbana, comprendida y delimitada por la poligonal cerrada, definida por el presente Instrumento. El Plan Regulador Comunal de



Peralillo, está subdividido en nueve zonas, las cuales están definidas con los usos de suelos permitidos y prohibidos, y sus condiciones de Subdivisión y Edificación, para lo anterior se realizaron las exposiciones que se detallan a continuación:

- a-. **PRIMERA REUNIÓN DEL CONCEJO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**  
Reunión extraordinaria con el Concejo de Organizaciones de la Sociedad Civil de Peralillo, el día lunes 06 de noviembre de 2017, a las 18:00 horas en el Salón de Concejo Municipal, Ubicado en Av. Bernardo O'Higgins N° 237.
  - b-. **SEGUNDA REUNIÓN DEL CONCEJO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**  
Reunión extraordinaria con el Concejo de Organizaciones de la Sociedad Civil de Peralillo, el día Lunes 11 de Diciembre de 2017, a las 18:00 horas en el Salón de Concejo Municipal, Ubicado en Calle Bernardo O'Higgins N° 237.
  - c-. **PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA**  
Primera Audiencia Pública con la comunidad de Peralillo, el día martes 07 de noviembre de 2017, a las 18:00 horas en la Estación Cultural de Peralillo, Ubicado en Av. Errazuriz N° 267.
  - d-. **SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA**  
Segunda Audiencia Pública con la comunidad de Peralillo, el día martes 12 de diciembre de 2017, a las 18:00 horas en la Estación Cultural de Peralillo, Ubicado en Av. Errazuriz N° 267.
  - e-. **EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LOS ANTECEDENTES QUE COMPONENTEN EL PRC**  
Entre los días miércoles 08 de noviembre y viernes 08 de diciembre 2017, de lunes a viernes en horario de oficina, en el Hall de la Dirección de Obras Municipales, ubicado en calle Bernardo O'Higgins N° 237.
  - f-. **RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES**  
Entre los días miércoles 13 de diciembre y viernes 29 de diciembre de 2017, de Lunes a Viernes en horario de oficina, en Oficina de Partes de la I. Municipalidad, ubicada en calle Bernardo O'Higgins N° 237.
2. Las citaciones correspondientes para la exposición al COSOC y a la Comunidad, así como la documentación que acredita la publicación en el diario de circulación regional, la citación a los diferentes organismos e instituciones, presentación a la comunidad y exposición al público de los antecedentes se remitieron mediante correo electrónico.



3. La programación para la aprobación de la Modificación al Plan Regulador comunal se basa en lo indicado en el Artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y en base al siguiente calendario:

27-10-2017	03-11-2017	30-10-2017	06-11-2017	07-11-2017
Primer aviso en prensa	Segundo aviso en prensa	Convocar a COSOC mediante oficio.	COSOC 1° Sesión Extraordinaria	1° Audiencia Pública

08-11-2017	09-12-2017	01-12-2017	11-12-2017	12-11-2017
Exposición al Público		Convocar a COSOC a 2° Sesión Extraordinaria	COSOC 2° Sesión Extraordinaria	2° Audiencia Pública

13-12-2017	30-12-2017	31-12-2017	14-01-2018
Recepción de observaciones hasta 15 días después de la 2° Audiencia Pública		Período en el cual el Alcalde debe presentar el PRC	

15-01-2018	16-01-2018	17-01-2018	18-01-2018	19-01-2018
<b>Fin del periodo para presentar el proyecto del PRC al Concejo</b>				<b>Concejo aprueba el PRC</b>

26-01-2018	29-01-2018	30-01-2018	31-01-2018
<b>Concejo aprueba el PRC</b> (se deberán analizar las observaciones, adoptando acuerdos por cada una, comunicando por escrito a los interesados)		Enviar expediente completo del PRC + toda documentación del proceso de aprobación visada por Secretario Municipal, a Seremi MINVU para elaboración de Informe.	

4. En Artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, indica en *“El Concejo deberá pronunciarse sobre las proposiciones que contenga el proyecto de Plan Regulador Comunal, analizando las observaciones recibidas y adoptando acuerdos respecto de cada una de las materias impugnadas. Cuando se tratare de objeciones o proposiciones concretas de los interesados, tales acuerdos deberán comunicarse por escrito a quienes las hubieren formulado. En caso que dicho Concejo aprobare modificaciones, deberá cautelar que éstas no impliquen nuevos gravámenes o afectaciones desconocidas por la comunidad.*

*No podrá, en todo caso, pronunciarse sobre materias o disposiciones no contenidas en el aludido proyecto, salvo que el proyecto de Plan Regulador Comunal modificado se exponga nuevamente conforme a lo dispuesto en el inciso segundo.*

*El proyecto de Plan Regulador Comunal aprobado será remitido, con todos sus antecedentes, a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva.”*



5. Es dable señalar que para la propuesta de este instrumento de planificación territorial no hubo observaciones por parte de la comunidad, por ende no habría inconvenientes en aprobar el cambio de Plan Regulador Comunal.
6. Adicionalmente se informa que para Legitimar cada una de las actividades y/o citaciones realizadas se emitirá por parte del Secretario Municipal en el que se acredita el 1. Envío de citación mediante Carta Certificadas a las Organizaciones Territoriales; 2. Certificado de Aviso en prensa para la exposición a la comunidad, los días 29 de octubre y 03 noviembre del 2017; 3. Publicación de convocatoria a través de redes sociales y página municipal; 4. Entrega de oficio N° 464/2017, 477/2017 y 541/2017 en los cuales se cita a la exposición de la Modificación de PRC; 5. Presentación realizadas la COSOC con fecha 06 de noviembre y 11 de diciembre del 2017, con su respectiva lista de asistencia; 6. Presentación realizadas la Comunidad con fecha 07 de noviembre y 12 de diciembre del 2017, con su respectiva lista de asistencia; 7. Certificado de exposición del Plan Regulador comunal en el Hall de la Dirección de Obras Municipales; 8. Certificado de inexistencia de observaciones.

Por lo expuesto anteriormente se solicita al Honorable Concejo Municipal la Aprobación de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Peralillo, localidad de Peralillo y Población.

Es cuanto puedo informar para su conocimiento y fines.

FERNANDO A. JARA SEPÚLVEDA  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Los señores Concejales a partir del Informe entregado y confiando en el cumplimiento a las normativa vigente establecida en el Artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, emiten su voto individualmente de aprobación o rechazo según lo solicitado por el señor Alcalde, concluyendo en lo siguiente:

**ACUERDO N° 150.**

**El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 049, de fecha 10 de enero del 2018, APRUEBA por unanimidad la MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE PERALILLO, LOCALIDAD DE PERALILLO Y POBLACIÓN. En cumplimiento a establecido en el Artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, ya que la propuesta del INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL no presentó observaciones por parte de la comunidad.**



4°. **VARIOS:**

- 4.1.- El señor Concejal don Claudio Abraham Cumsille Chomalí, se refiere a:
- Reitera la necesidad de considerar el taller de música, en las actividades de verano.
- 4.2.- El señor Concejal don Luis del Carmen Cáceres Abarca, presenta los temas:
- Consulta si la OMIL vende Tinajas de baño, con motivo de un aviso en redes sociales.
  - Recuerda petición de una luminaria en sector Santa Ana Población. A la fecha no se ha concretado. Alcalde se compromete a revisar el tema, el creía que ya estaba resuelto.
  - Solicita retiro de basura en la Estación Cultural del Valle de Colchagua.
  - Comenta que Funcionarios Municipales se meten en cosas que no se debe, "Opiniones sobre deudas municipales"
  - Consulta si, ¿Don Víctor Veliz Soto fue despedido? Es efectivo que se contrató al señor Pichuanti? Si es así solicito título y sueldo de la nueva contrata. Además considero que si es así es un daño que se le hizo a un Peralillano, es quitarle las alas, es quitarle la oportunidad de trabajo. Es mi opinión, respetando la decisión de la actual administración, debiera dejarse trabajando. El señor Concejal don José Rivera Saldaña comenta el malestar de su padre. El señor Concejal don Rodrigo Silva León expone que Víctor Veliz Soto comentó a otro vecino, que él, sólo estaría siendo apoyado por los concejales de la oposición. Don Rodrigo Silva León agrega: *"Es lamentable ya que el tema de apoyar no es nuestra función, su relación es con la actual administración y no con el Concejo Municipal"*. El señor Alcalde agrega: *La decisión tomada es una determinación jurídica, las oportunidades se otorgaron, su cumplimiento es responsabilidad de cada uno, lamentablemente se debieron tomar estas decisiones y vendrán otras respetando las normas y con el respeto necesario.* El señor Concejal don Fredy Ortiz Espinoza, agrega: *"Me preocupa el respeto que nos debe dar el señor Héctor Pichuanti"*
- 4.3.- El señor Concejal don José Ricardo Rivera Saldaña, señala que no presentará temas varios.
- 4.4.- La señorita Concejala doña Isabel Margarita Farías Cornejo, presenta:
- Comenta sobre la necesidad de sacar una palmera de la Avenida Hermanos Carrera.
  - Se refiere a la limpieza realizada con retroexcavadora en la Población San Francisco sector del Estero Peralillo, pero falta limpiar basural frente a la Sede.
- 4.5.- El señor Concejal don Rodrigo Enrique Silva León, presenta y reitera los temas:
- Se solicita aclaraciones relacionadas con el Contrato del proyecto Mejoramiento Veredas Balmaceda-Hnas. Morales Reveco, Licitación ID: 3954-6-LE17. Lo anterior relacionado con la formalización del contrato.



- Se propone que la comisión de infraestructura se constituya en conjunto con los funcionarios de las unidades de SECPLAN, DOM, Control, Educación y Salud. Lo anterior con el objeto de realizar una revisión a las bases de las licitaciones. Dicha situación se sustenta en que las bases actuales siguen vulnerando los principios elementales de la ley de compras.
- Se propone realizar proyecto de construcción de camarines para el sector La Troya Sur, donde se incorporen SS.HH. para varones, damas y personas con capacidades diferentes, el cual puede ser postulado al programa FRIL o al programa Chile Estadios, el cual busca fomentar la práctica de fútbol amateur y otras disciplinas deportivas, incluyendo un programa de saneamiento de títulos de recintos deportivos. Dentro del mismo tema se propone avanzar con la confección del comodato respectivo.
- Se consulta por subvención de SOS Mascotas.
- Se informa que sector urbano de Peralillo esta extremadamente muy sucio.
- Se solicita la limpieza de los recintos correspondiente a la ex - escuela de Parrones y perímetro de la multicancha San Agustín.
- Se informa que existen aguas servidas en acequia ubicada en el sector de los Cardos Casa.
- Se solicita evaluar el mejoramiento de veredas en la calle Manuel Rodríguez de Villa Población, específicamente el tramo desde don Aliro Silva hacia Pumanque. Se solicita inspeccionar las líneas de cierre de dicha área.
- Se plantea la situación de paciente de posta Los Cardos que estaba citado para atención la semana del 14 de diciembre. Dicha atención no se pudo realizar por el estado de las maquinas. Por lo anterior el personal de la posta informa que debe concurrir al CESFAM, ante lo cual la esposa del paciente realiza llamado telefónico a dicho establecimiento, donde responden que debe asistir el día viernes siguiente a las 8:00 horas, ya que ahí se solicitan horas, para ser atendido a las 13:00 horas Lo anterior si es que alcanza a quedar dentro de los cupos disponibles. Se solicita respuesta por parte de dicho establecimiento, debido a que las personas de los sectores debiesen tener la prioridad, más aun si estaban contaban con hora en la posta que corresponde a su sector.
- Se consulta sobre la asesoría en la elaboración de proyectos al Club América Juvenil de Población, con el objeto de satisfacer la necesidad de equipamiento.
- En relación al presupuesto 2018 "No" se ha entregado la Clasificación por Iniciativas de Inversión. Es dable señalar que la formulación del presupuesto de iniciativas de inversión, debe considerar hasta el nivel de asignación. Conjuntamente con el proyecto de presupuesto, se debe entregar al Concejo Municipal un anexo con el detalle de cada uno de los componentes de gasto que implica ejecutar cada Estudio Básico (31 01) o Proyecto (31 02). El anexo debe incluir una columna denominada "Código Municipal" a través de cual cada municipio, asigna un código secuencial y único de 4 dígitos para identificar a cada proyecto (dictamen N° 17.943, de 2008).
- De la misma forma no se ha entregado detalles de los Programas Sociales.



- En relación a los diseños de las pavimentaciones de las calles Serrano, Manuel Bulnes, Balmaceda, Carmen Undurraga y Raquel Velasco, se solicita información sobre licitación de los Diseños de dichas vías.
- Se consulta por los trabajos comprometidos en el pasaje “Los Encinos”, en lo que respecta a extensión de agua potable, limpieza de pozos negros y otros.
- Se consulta por la situación que aqueja al camino a Santísima Trinidad, lo cual ha sido muy comentado de mala manera a través de las redes sociales, incluso responsabilizando a los Concejales. Dentro de este tema se puede señalar que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4º. Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: f) La urbanización y la vialidad urbana y rural; por otro lado el Artículo 24º señala que a la unidad encargada de obras municipales le corresponderán las siguientes funciones: e) Ejecutar medidas relacionadas con la vialidad urbana y rural, por lo cual se consulta sobre las medidas adoptadas (oficios) al respecto.
- Se consulta sobre inspección a kiosco abandonado en la localidad de Población denominado “el Bandolero”, dicho recinto se encuentra con roedores.
- Se propone instalar un punto limpio en la localidad de Villa Población, en lo que respecta a residuos como cartón, papel y vidrio. Lo anterior de acuerdo a lo solicitado por la comunidad.
- En relación al Memorando N°191/2017 que entrega información sobre proyecto de agua potable de San Isidro La Bomba, se puede señalar que es demasiado el tiempo de espera en la solicitud de presupuestos, se solicita acelerar dichos procedimientos.
- En relación al tema de seguridad ciudadana, medio ambiente y limpieza de espacios públicos se solicita limpieza de sitio (equipamiento) entre Villa Lomas de San Isidro y Villa Renacer y sector que colinda con Canal Sentado. Los vecinos del sector hacen hincapié en la poca fiscalización. Se propone instalar letrero donde se señale algún tipo de multa. Se mantiene esta petición, pese al envío de memorando, por cuanto dicho documento no especifica las acciones (documentos, plazos, notificaciones) realizadas.
- En relación al Memorando N°191/2017, donde se entrega información sobre listado de beneficiarios directos e indirectos del Proyecto de Alcantarillado de la Troya Centro, se solicita saber fecha aproximada al respecto.
- Se solicita relleno en cruce ruta 90 (frente a supermercado el 9). De la misma forma se solicita una solución definitiva al problema. Se mantiene esta petición, pese al envío de memorando, por cuanto dicho documento no especifica las acciones (documentos) realizadas.
- El Memorando que entrega detalle de recursos que involucra la dotación del departamento de salud año 2018, tiene observaciones en sus resultados.
- Respecto al estado del proyecto de la sede comunitaria y mejoramiento de la cancha de rayuela de Los Aromos de Puquillay y en relación al Memorando N°191/2017, se propone acelerar los trabajos y apoyar al club en el envío de antecedentes.



- Se consulta por la instalación de cebos para roedores en canal sentado. Se mantiene esta petición, pese al envío de memorando, por cuanto dicho documento no especifica las acciones (documentos de contratación y plazos) a realizar.
- Se solicita un informe sobre las instituciones que tienen rendiciones pendientes y de los recursos entregados en el presente año.
- En relación a lo señalado en la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, específicamente lo indicado en el Artículo 87.- **“Todo concejal tiene derecho a ser informado plenamente por el alcalde o quien haga sus veces, de todo lo relacionado con la marcha y funcionamiento de la corporación. Este derecho debe ejercerse de manera de no entorpecer la gestión municipal. El alcalde deberá dar respuesta en el plazo máximo de quince días, salvo en casos calificados en que aquél podrá prorrogarse por un tiempo razonable a criterio del concejo”**. Se reitera solicitud de los siguientes requerimientos:
  - Se reitera solicitud a la Unidad de Comunicaciones o a quien corresponda (Direcciones, Departamentos y/o Unidades), cumplir con lo señalado en los dictámenes 003684N17 y 75622N16.
  - Se reitera la problemática de la Vecina, Sra. Graciela León, respecto de la regularización y/o recepción de su vivienda. Lo anterior por cuanto meses en esa situación.
  - Se reitera solicitud sobre acciones realizadas en la revisión de los criterios de evaluación utilizados en las últimas licitaciones públicas, tanto de la gestión Municipal como del Área Educación.
    - Lo anterior con el objeto de no vulnerar los principios de la Ley de Compras públicas y su reglamento. De encontrar que dichos principios fueron vulnerados, se solicita “instruir” los procedimientos administrativos respectivos en contra quienes resulten responsables.
  - Se reitera solicitud sobre el saldo de los recursos aportados por el convenio del casino de Monticello. Respecto a lo anterior se propone realizar iniciativas para ir en apoyo a las problemáticas de la población Los Encinos.
  - Se reitera solicitud de antecedentes sobre la desvinculación de don Víctor Hernán Soto Núñez.
  - Se reitera solicitud sobre si se reparara y ¿cuándo?, la carpeta asfáltica en la intersección de las calles 18 de septiembre y Manuel Rodríguez. Se informa que están apareciendo otros baches en las calles Manuel Rodríguez, 18 de septiembre entre otras. Se mantiene esta petición, pese al envío de memorando, por cuanto dicho documento no especifica las acciones (documentos y plazos de contratación) a realizar.
  - Se reitera consulta por la fecha de inauguración de la Casona Agustín Echeñique.
  - Se reitera solicitud para revisar los árboles que se encuentran frente a la Hostería “Patito” en la Localidad de Población. Lo anterior por cuanto presentan un peligro para los vehículos, ciclistas y peatones que allí transitan. Se mantiene esta petición, pese al envío de memorando, por






cuanto en dicho documento no se especifica las acciones (documentos de contratación de los trabajos y plazos) a realizar.

- Se saber el estado de la solicitud de revisión a templo “San Francisco Javier de Peralillo”. Se mantiene esta petición, pese al envío de memorando, por cuanto dicho documento no especifica las acciones (documentos, plazos, notificaciones) realizadas.
- Se reitera la solicitud de instalación de 4 luminarias en acceso a camino al olivar desde el cruce de la Ruta 90. Lo anterior por los distintos robos en el sector.
- En relación al Memorando N°191/2017, que entrega información sobre proyectos de mejoramiento del APR del Barco Santa Victoria, se solicita gestionar algún tipo de solución al respecto. Se propone constituir servidumbre de con el objeto de cumplir con la normativa vigente.

4.6-. El señor Concejal don Fredy Luis Alfredo Ortiz Espinoza, señala que no presentará temas varios.

Sin haber más temas a tratar y con la finalidad de que los señores Concejales que puedan quedarse participen en la Ceremonia de Certificación Cursos programa Becas Laborales OMIL, se levanta la sesión a las 11:27 horas.



  
HERNÁN ANGEL CASTRO MORAGA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE